ACTA DE GRADO

CENTRO DE ENSEÑANZA PRECOZ
"LICEO VALDERRAMA"

En Montería, Departamento de Córdoba a los 10 días del mes de Diciembre del año 2011, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rectora y Secretaria en la Rectoría del **CENTRO DE ENSEÑANZA PRECOZ "LICEO VALDERRAMA"**, Institución autorizada por la Secretaria de Educación Municipal, para otorgar el título de Bachiller en la modalidad ACADÉMICO, según Resolución 4006 de septiembre 25 de 2006.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO**, al graduando cuyos apellidos, nombres y números de identificación, se relacionan a continuación:

Astrid Carolina Aparicio Villanueva

Identificado(a) con T.I. Nº 96041614673 de Montería

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Graduación, Acta No. 02 Folio No. 02 de 10, Comienza con el nombre de **APARICIO VILLANUEVA ASTRID CAROLINA** y cierra con el nombre de **TAMAYO HURTADO LUISA PAOLA DE JESÚS**

Dada en Montería - Córdoba, a los 10 días del mes de diciembre del año 2011.

Anotados para efectos de Control en el libro de Registros de Diplomas

C.C. No. 34980096
Rectora

C.C. No. 1.067.902938.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL

CENTRO DE ENSEÑANZA PRECOZ "LICEO VALDERRAMA"

RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCION 4006 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2006
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONFIERE A:

Astrid Carolina Aparicio Villanueva

Identificada con T.I. Nº 96041614673 de Montería

EL TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA
SEGÚN P.E.I., PLANES DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS VIGENTES.

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto nacional Nº. 921 de mayo 6 de 1994
En el libro de Actas de Graduación Nº. 01 Folio 03 Numeral 1

dado en Montería - Córdoba, a los 10 días del mes de diciembre de 2011

Rectora

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

15276

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Astrid Carolina Aparicio Villanueva

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.067.949.469 de Montería , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Psicóloga

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 27 DIAS DEL MES DE Septiembre DEL AÑO 2018

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

LIBRO 5 FOLIO 479

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Astrid Carolina Aparicio Villanueva

nacida el 16 de abril de 1996 en Montería (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en julio de 2021, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Neuropsicología y Educación por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 2012,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 30 de agosto de 2021

La interesada,	*El Rector,*	*La Jefa del Departamento de Títulos,*
Astrid Carolina Aparicio Villanueva	*José María Vázquez García-Peñuela*	*Laura Hernáez Navarro*

UNIR-AA-071366

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
077	2021248266	26003827	81466

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002461 02 MAR 2022

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que ASTRID CAROLINA APARICIO VILLANUEVA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1067949469, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, otorgado el 30 de agosto de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2022-EE-000124.

Que el convalidante adjunta copia del título de PSICOLOGO otorgado el 27 de septiembre de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 24 de enero de 2022, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010

y, se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Neuropsicología y Educación, ofertado por la Universidad Internacional de La Rioja, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No. 73 del 26 de marzo de 2012, con renovación de acreditación favorable de fechas 03 de agosto de 2015 y 19 de julio de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, otorgado el 30 de agosto de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, a ASTRID CAROLINA APARICIO VILLANUEVA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1067949469, como MAGÍSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 7 de febrero de 2022
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO